



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL EN EL EXTERIOR

D. Jose Ramón del Prado Cortés, Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Economía Social, actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre, por la que se fijan los límites para administrar créditos para gastos, se delegan competencias y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos del Ministerio de Trabajo y Economía Social y sus organismos públicos.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Visto el expediente 10000116/2024 de adjudicación del contrato de **“Servicio de Asistencia Sanitaria del personal del Ministerio de Trabajo y Economía Social en el exterior”**, por un período de 12 meses desde el 01 de noviembre de 2024 o desde la formalización del contrato si ésta fuera posterior, por Procedimiento Abierto y al amparo de lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Segundo.- Vista la valoración efectuada por la Mesa de Contratación del Ministerio de Trabajo y Economía Social en su reunión del **10 de julio de 2024**, en la que se acuerda continuar los trámites pertinentes para proceder a la adjudicación del contrato al licitador **ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U.**, al ser su proposición la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados en el anuncio de licitación.

Tercero.- Que dentro del plazo legalmente establecido, se ha obtenido la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, así como la establecida en el art 150.2 de la LCSP y el resguardo de haber constituido garantía definitiva por importe de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (39.600,00 €), así como, en su caso, los demás documentos exigidos al licitador antes reseñado conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares. Además, se acredita que la documentación aportada es adecuada y conforme a lo exigido en dichos pliegos.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 145, 150 Y 157 DE LA LCSP, RESUELVE,

Primero.- Adjudicar el contrato antes reseñado a **ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U**, con NIF: **A08169294**, por el importe del presupuesto base de licitación de 792.000,00 € más 0,00 € de IVA, resultando el importe total de adjudicación SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (619.440,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01.281M.162.05 de los Presupuestos Generales del Estado correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, siendo los precios unitarios (IVA excluido) los reflejados en la oferta presentada por dicha empresa.

Segundo.- Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la oferta formulada por el adjudicatario es la mejor oferta, teniendo en cuenta la valoración de las proposiciones presentadas y admitidas a licitación, efectuada por la Mesa de Contratación



conforme a los criterios detallados en el anuncio de licitación. En concreto la valoración referida es la siguiente:

Exp 116/2024	Oferta económica (máx. 55 puntos)				Resto criterios cuantificable (máx. 45 puntos)										PUNTAJACIÓN TOTAL	ORDEN	
	LICITADORES	Oferta prima anual	Total anual ofertado	Oferta total ofertada con asegurados	Puntuación	Modalidad de prestación directa del servicio (máx. 25 pts)		Cobertura geográfica de la asistencia mediante red concertada		Compromiso de servicios telefónicos (máx. 5 pts)		Compromiso de servicios telemáticos (máx. 6 pts)					PUNTAJACIÓN TOTAL
						Nº países	Puntos	Nº países	Puntos	Atención 24H urgencia	Orientación médica 24H	Solicitar autorizaciones y reembolsos	Orientación médica gratuita	Aplicación móvil			
ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U.	258,10 €	3.097,20 €	619.440,00 €	55,00	16	25	0	0,00	3,00	2,00	3,00	2,00	1,00	36,00	91,00	1	
DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.	329,00 €	3.948,00 €	789.600,00 €	0,76	16	25	1	0,00	3,00	2,00	3,00	2,00	1,00	36,00	36,76	2	
Nº asegurados	200																
Prima media mensual	330,00 €																
Presupuesto base licitación	792.000,00 €																
Oferta más económica	619.440,00 €																

Tercero.- A efectos de dar cumplimiento al artículo 151.2 de la LCSP, hacer constar los siguientes datos:

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO:

La proposición presentada por el adjudicatario ha obtenido la mayor puntuación de conformidad con los criterios de valoración determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumple con todos los requerimientos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

Cuarto.- De acuerdo con lo que establece el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita esta notificación a los licitadores. Una vez transcurrido el plazo citado, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Quinto.- Contra el presente acuerdo de adjudicación, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación según lo dispuesto en el artículo 50 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya remitido la notificación de esta adjudicación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

La forma y lugar de interposición del recurso especial deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LCSP



MINISTERIO DE
TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Asimismo, contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Sexto.- Notificar, por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de participantes en el procedimiento de licitación y, simultáneamente se publicará en el perfil de contratante

Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre,
El Subsecretario del Ministerio de Trabajo
y Economía Social

José Ramón del Prado Cortés.